

2015 17 01 06D - 1455



CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, HACE CONSTAR: Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO del(de la) notario (a) público(a) **LIGIA MARIA GONZALEZ LEIVA**, CÉDULA **104150983**, CARNÉ NÚMERO **1822**, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a la fecha en que el(la) notario(a) expidió el presente documento, se encontraba habilitadora) en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME**. San José, al ser las **doce horas tres minutos del once de octubre del año dos mil doce**. Se agregan y cancelan los timbres de ley.-



Carlos Manuel Rodríguez Jiménez





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A-11 004958

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
 (Country - Pays)

Código: CDDG6D2COG9
 (Code - Code)

El presente documento público
 (This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Carlos Manuel Rodríguez Jiménez
 (Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Director Ejecutivo
 (Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/stampilla de: Dirección Nacional de Notariado
 (Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de l'imbre de)

Certificado
 (Certified - Atteste)

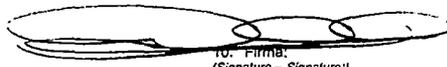
5. En: San José, Costa Rica
 (At - A)

6. El: 12/10/2012
 (On - Le)

7. Por: Grayland Castro Cantillo Oficial de Autenticaciones del MREC
 (By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères

8. No.: 49672
 (Under number - Sous le numéro)

9. Sello.
 (Seal - Stamp)



10. Firma:
 (Signature - Signature)

Nombre del titular: RODRIGO XAVIER RIBADENEIRA PARDUCCI
 (Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de Firma
 (Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 3
 (Number of pages - Nombre de pages)

00049583

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / légalisation ne certifie que la signature, la qualité de l'auteur et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / légalisation peut être vérifiée sur: <http://www.mree.go.cr>



NOTARÍA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial BOY
 FÉ que la fotocopia que antecede esta con **firmas** en el
 ORIGINAL que me fue presentado en **dos** hoja(s)

Quito a, **30 ENE. 2015**

TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARÍA SEXTA CANTÓN QUITO

2014 17 01 06 D 20472

2014 17 01 06 D 21282

OCHENTA Y SEIS- DOS MIL TRECE

LIGIA MARIA GONZALEZ LEIVA



NOTARIO PUBLICO CON OFICINA EN SAN JOSE, COSTA RICA.

CERTIFICA EN RELACION Y BAJO SU RESPONSABILIDAD DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO DE NOTARIADO

VIGENTE: Que según consta en la Sección Mercantil del Registro Público de la República de Costa Rica, a los tomos dos mil once y dos mil trece, asientos ciento veintinueve mil ciento sesenta y cuatro, y ciento noventa mil ciento uno – uno-uno, según los cuales aparece inscrita la sociedad de esta plaza, denominada: “**SUKOM SOCIEDAD ANONIMA**”, con cédula jurídica número tres- ciento uno- seiscientos treinta y cinco mil trescientos ochenta, domicilio en San José, cantón segundo Escazú, distrito primero Escazú, calle dos Avenidas seis y ocho, número setecientos, BGL LEGAL & CONSULTING. Y aparece nombrado el señor **FAUSTO FERNANDO CORRAL ALBAN**, ciudadano ecuatoriano, mayor, casado una vez, comerciante, con cédula de identidad de su país número uno siete cero dos dos tres nueve cinco uno seis, vecino de Quito Ecuador, como **APODERADO GENERALISIMO** sin límite de suma, conforme el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, de la sociedad dicha.- Asimismo hago constar que dicho nombramiento se encuentra vigente al día de hoy y que lo aquí certificado **no ha sido cancelado ni modificado** por asiento posterior que modifique, altere, condicione o restrinja ni desvirtúe lo aquí certificado, al tenor del artículo ciento diez del Código Notarial . Se expide la presente certificación en lo conducente a solicitud del señor **FAUSTO FERNANDO CORRAL ALBAN**.- **ES CONFORME**: Dada en San José, a las catorce horas del ocho de Agosto del año dos mil trece.- Se agregan y cancelan los timbres de Ley.-

LIGIA MARIA GONZALEZ LEIVA



1 4 1 5 9 8 3

18 2 200 284 1845